ADICIÓN Y PRORROGA Nº 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 09-2023

CONTRATANTE:	**CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA** **NIT: 816002478-6**
CONTRATISTA:	**ALEXANDER SANTA ALVAREZ** **C.C. 10.025.859**
VALOR TOTAL:	**TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.478.400)**
DURACIÓN:	**OCHO (08) MESES**
ADICIÓN:	**CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($5.054.400)**
PRORROGA:	**TRES (3) MESES**

Entre los suscritos, **CAMILO MONTOYA ISAZA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.272.379, actuando en nombre y representación del **CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**, en calidad de presidente y representante legal del mismo, conforme al Acta de sesión ordinaria No. 182 del 30 de Noviembre de 2022 del Concejo Municipal de Pereira; en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Municipal 14 de 2022 y demás normas concordante, y el señor **ALEXANDER SANTA ALVAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **10.025.859,**quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, han acordado adicionar y prorrogar el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 09-2023,** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **EL CONCEJO,** y el señor **ALEXANDER SANTA ALVAREZ,** en fecha 13 de enero de 2023, suscribieron Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 09- 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DEL CONCEJAL ASIGNADO PARA EL EJERCICIO DE SU INVESTIDURA.** Por un valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.478.400)**, y un término de duración de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

2. Que el acta de inicio fue suscrita por las partes intervinientes el día 16 de enero de 2023 y con fecha de terminación el día 15 de septiembre de 2023.

3. Que el Supervisor del mencionado contrato con oficio radicado el 12 de septiembre de 2023 y número 1053, solicita al presidente de la Corporación, la adición y prórroga de dicho contrato, dada la necesidad de continuar con el objeto y alcances contractuales.

4. Que de conformidad con las anteriores consideraciones, y de común acuerdo, las partes han decidido adicionar el contrato en la suma de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($5.054.400)** y prorrogarlo en **TRES (3) MESES.**

5. Que las modificaciones que se suscriben se regirán por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Adicionar el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 09 - 2023**, en **CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($5.054.400)** quedando el valor total del contrato en: **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($18.532.800).**

SEGUNDA: Prorrogar el Contrato en **TRES (3) MESES.**

TERCERO: APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: El pago del valor de la adición del contrato se sujetará al rubro número 2.1.2.02.02.008 denominado "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" del presupuesto del Concejo Municipal de Pereira para la actual vigencia fiscal, conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 262, expedido el doce (12) de septiembre de 2023 por el Área Financiera de la Corporación.

CUARTO: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prorroga se entiende legalizado con la aprobación de los interesados en la plataforma SECOP II.

QUINTO: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CPSAG-09-2023 suscrito entre las partes que no se modificaron, continuaran vigentes.

Firma electrónica[1]: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1. Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf